



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

146/14

LA SERENA, 16 ENE. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013 entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Servicio de Ingeniería y Distribución de Materiales Eléctricos S.A.; la boleta de garantía N° 07269800, del Banco Estado, recibida en la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 16 de enero de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 4072/13, de fecha 20 de diciembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3928/13, de fecha 13 de diciembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3781/13, de fecha 5 de diciembre de 2013; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a la licitación pública ID N° 4295-101-LP13, denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA, COMUNA DE LA SERENA**”, suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y don **MISAEAL ALFREDO PIZARRO CASTILLO**, rol único nacional N° en representación de la empresa **SERVICIO DE INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS S.A.**, rol único tributario N° 99.502.720-8, ambos con domicilio en calle L... , Coquimbo.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a don Misael Alfredo Pizarro Castillo el presente instrumento y el contrato que se aprueba por carta certificada.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.002, área de gestión 1-1-1.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dimatel S.A.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Juan Quintanilla Gallardo (Inspector Técnico)
- Dirección de Servicio a la Comunidad
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VAS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO
SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA, COMUNA DE LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SERVICIO DE INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. (DIMATEL S.A)

En La Serena, a 31 de Diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.000.000-0, Técnico Agrícola, Casado, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena y **SERVICIO DE INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. (DIMATEL S.A)**, R.U.T N° 99.502.720-8, representada legalmente por don **MISAEAL ALFREDO PIZARRO CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.000.000-0, ambos con domicilio en calle ... Coquimbo, en adelante también "el Contratista", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación.- Mediante El Decreto Alcaldicio N° 3781/13 de 5 de Diciembre de 2013 se llamó a la licitación pública ID 4295-101-LP13 denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA, COMUNA DE LA SERENA**", la cual fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 4072/13 de 20 de Diciembre de 2013, a la empresa **SERVICIO DE INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. (DIMATEL S.A)**, ya individualizada, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo contrato.

SEGUNDO: Objeto.- En cumplimiento de lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** contrata a **SERVICIO DE INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. (DIMATEL S.A)**, para efectuar el servicio de mantención eléctrica del sistema de alumbrado público de La Serena, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública singularizada en la cláusula anterior, y en la oferta presentada por el adjudicatario, las cuales forman parte integrante de este contrato. Por su parte, don **MISAEAL ALFREDO PIZARRO CASTILLO**, en la representación que inviste, viene en aceptar el encargo en la forma ya señalada.

TERCERO: Precio y forma de pago.- En conformidad a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario, el valor total del contrato por los 10 meses en que se deberá prestar el servicio, es de **\$191.590.000.-** (ciento noventa y un millones quinientos noventa mil pesos) IVA incluido, con un valor mensual de **\$19.159.000.-** diecinueve millones ciento cincuenta y nueve mil pesos) IVA incluido.

El Contrato será en pesos (moneda nacional), a suma alzada y adicionalmente en función de los precios unitarios que forman parte de las bases de la licitación.

Todos los pagos serán realizados por la Ilustre Municipalidad de la Serena y serán por mes vencido, previa presentación del Estado de Pago correspondiente, con aprobación y Visto Bueno de la Unidad fiscalizadora de acuerdo a reportes fotográficos mensuales de los trabajos, eventos, mantención ejecutadas y calificación durante el mes, antecedentes que se deben acompañar al Estado de Pago, acompañando los antecedentes que se señalan e el punto 15 de las Bases Administrativas.

Respecto de aumentos en los servicios, la incorporación de nuevas unidades del Alumbrado Público y de las otras actividades señaladas en las Especificaciones Técnicas se consideran desde el primer día del mes calendario siguiente en que se pusiera en funcionamiento, lo cual será informado al Contratista mediante oficio del ITS, acompañando Plano de loteo inscrito en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.). El ITS confeccionará un informe al respecto realizando las diligencias y autorizaciones del caso y según se establece en el Punto 7.6 de las bases "Ampliación o disminución del Contrato".

CUARTO: Plazo.- El plazo de prestación de los servicios que se contratan será de 10 meses y se contarán desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el Director de Servicios a la Comunidad, por el Inspector Técnico de los Servicios y el Contratista o su representante legal. En el mismo acto, se consignará la entrega del archivo digital que contiene el Catastro de Alumbrado Público y Medidores. El presente contrato comenzará a regir desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta el término del plazo o hasta que se le ponga término anticipado.

QUINTO: Ampliación o disminución del contrato.- El Mandante podrá solicitar la ampliación o disminución

del contrato, la que no podrá exceder el 30% del monto total del Contrato original, en el caso de aumento de contrato éste deberá ser garantizado de la misma forma que se indica en el Punto 7.8.2 "Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios" de las presentes Bases Administrativas. El servicio entregado en concesión podrá disminuirse o ampliarse, mediante el retiro o inclusión de nuevas instalaciones de alumbrado, previa autorización de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Estas situaciones quedarán debidamente registradas en el Libro de Obra. Las disminuciones o aumentos de los puntos luminosos en mantenimiento se realizarán en función del valor mensual dividido por la cantidad de luminarias en mantenimiento (inicialmente 22.105). En caso de disminuciones, el Contratista queda obligado a aceptar la correspondiente rebaja, sin que corresponda indemnización de ningún tipo por esta medida. Sin perjuicio de ello, el Municipio comunicará por escrito, el aumento o disminución del contrato para que el Contratista tome las medidas necesarias para efectuar una adecuada prestación del servicio, materia del presente llamado a Licitación Pública. Los precios ofertados para el servicio no podrán variar de los establecidos en la oferta original. En ningún caso una ampliación de contrato, podrá modificar el objeto de la presente licitación o hacer equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son

SEXTO: Modificaciones del contrato.- Las modificaciones del contrato, procederán cuando que exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos del ITS, previa aprobación del mandante y considerando lo indicado en el punto anterior. Las modificaciones no podrán implicar alteraciones sustanciales a lo dispuesto en estas Bases. Todas las modificaciones del Contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio. El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son.

SÉPTIMO: Servicios y plazos de ejecución.- Los servicios serán encomendados y autorizados por el Director de Servicio a la Comunidad, con la supervisión del Inspector Técnico Municipal asignado para estos efectos mediante Decreto Alcaldicio. El plazo de ejecución de los Servicios Eléctricos encomendados será el fijado por el Inspector Técnico de acuerdo a la naturaleza de cada trabajo. Estos requerimientos serán notificados a través del Libro de Obra y firmado por el Inspector Técnico y por el representante del Contratista.

OCTAVO: Reajuste.- Se contempla un sistema de reajuste anual proporcional en función del IPC de los últimos 12 meses y por el tiempo que dure el contrato, tanto para el valor mensual como para el Listado de Precios Unitarios, entre el mes anterior a la firma del Acta de Entrega del Terreno y el mes anterior a la aplicación del reajuste.

NOVENO: Boleta de Garantía.- Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la Correcta Ejecución de los servicios de mantención eléctrica encomendadas y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.322, el adjudicatario deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria tomada directamente por el Contratista, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena al momento de la firma del contrato, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresado en Moneda Nacional, con vigencia de 10 meses más 60 días corridos como mínimo de terminado el contrato. Deberá ser actualizada según aumentos, renovaciones o prórrogas del Contrato, fijándose dicho valor expresado en Peso Chileno (Moneda Nacional).

DÉCIMO: Multas: Las multas se aplicarán por la Ilustre Municipalidad de La Serena en los casos y según el procedimiento establecido en el punto 9.2 "Multas y sus aplicaciones" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública.

UNDÉCIMO : Término anticipado del Contrato.- La Ilustre Municipalidad de La Serena podrá poner término anticipado del contrato administrativamente y sin forma de juicio, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, en caso de existir una o más de las causales establecidas en el punto 17 de las Bases Administrativas de la licitación Pública.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que el contratista cumplió con la presentación de los documentos señalados en el punto N°5 del Decreto Alcaldicio N° 4074/13 de 20 de Diciembre de 2013, que adjudicó la licitación.

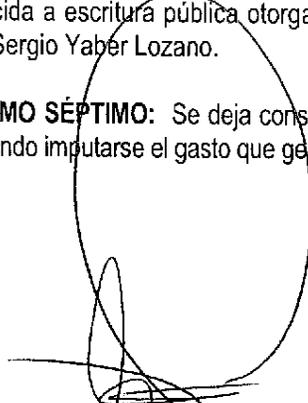
DÉCIMO TERCERO: Condición Resolutoria.- En caso de incumplimiento o retardo en la prestación de los servicios, el Mandante podrá pedir a su arbitrio la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.

DÉCIMO CUARTO: Vienen las partes en dar por expresamente reproducidas y hacer aplicables a este contrato todas las obligaciones y disposiciones incluidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID 4295-101-LP13 denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA, COMUNA DE LA SERENA**", preguntas y respuestas, aclaraciones y modificaciones a las Bases, además de la oferta del Contratista y de todos los demás documentos que tengan relación con la citada licitación.

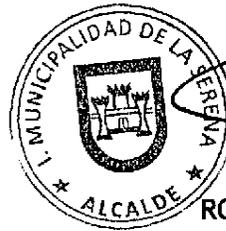
DÉCIMO QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena para todos los efectos derivados de este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO SEXTO: Personería: La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **MISAEAL ALFREDO PIZARRO CASTILLO** para representar a **SERVICIO DE INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS S.A. (DIMATEL S.A)**, consta de Acta de Sesión N°1 del Directorio de la empresa Servicio de Ingeniería y Distribución de Materiales Eléctricos S.A., reducida a escritura pública otorgada con fecha 29 de Agosto de 2003 ante el Notario Público de Coquimbo don Sergio Yaber Lozano.

DECIMO SÉPTIMO: Se deja constancia que la presente licitación pública se financiará con fondos municipales debiendo imputarse el gasto que genera la misma al siguiente ítem: 215.22.08.002, área 1-1-1



MISAEAL ALFREDO PIZARRO CASTILLO
SERVICIO DE INGENIERÍA Y DISTRIBUCIÓN
DE MATERIALES ELÉCTRICOS S.A.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
-Sr. Misael Pizarro.
- Sr. Juan Fco. Quintanilla.
- Secplan- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas- Oficina de Partes
- Control Interno
RJJ/LMV/MPVV